

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

ALBERTO PANTALEON BIANCO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de San Isidro, pone en conocimiento que en los autos "Campos Serafin Osvaldo y Otros c/Zunino Luis Ricardo y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº SI-32789-2012), que se ha decretado la venta en pública subasta electrónica, del inmueble, sito en la calle Bartolomé Mitre 885 Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción II - Sección B - Manzana 61 - Parcela 39 - Matrícula 65787 - Pda. 070-012854-7, por intermedio del martillero Alberto Pantaleon Bianco. (cel. 1541666053 - email: abiancoinmobiliaria@yahoo.com.ar). Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 3 % por cada parte, con más el aporte de ley correspondiente, debiendo el adquirente depositarla en la cuenta de autos al momento de depositar el saldo de precio. El mandamiento diligenciado el 13/03/2021, constata que el inmueble se encuentra habitado por Ismael Orfilio Martínez - DNI 14.908.923, su esposa Úrsula Jiménez, sus tres hijos Gabriel, Camilo y Natalia Martínez y una nieta menor de edad, quien manifiesta que ocupa en carácter de inquilino del Sr. Zunino. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 11:00 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Dólares Estadounidenses (U\$S96.432.). Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), y deberán depositar en garantía, en la Cuenta Judicial en Dólares Nº 1606/2 - CBU 0140136928509900160620... y cuyo Nº de CUIT es 30-99913926-0, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro en concepto de depósito en garantía, el 5 % (U\$S.4822.) del monto de la base debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604), la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente -exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875). Los tributos provinciales (ej. impuesto inmobiliario) y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver Art. 19 del Cód. Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Debido a que la realización de audiencias con asistencia de público a la fecha se encuentra suspendida, conforme lo dispuesto por el art. 4 de la Resolución 480/20 de la SCJBA, en atención a las facultades que se confieren a la suscripta en virtud del art. 6 de la citada Resolución, a fin de sustituir la audiencia requerida se dispone: l) Que la persona que resulte adjudicataria deberá ratificar en el plazo de cinco días la adjudicación efectuada a su favor en la subasta remitiendo escrito con su firma ológrafa acompañado en una presentación con firma digital del letrado -art. 3 inc. b) 3 de la Resolución de Presidencia SPL Nº 10/20. Asimismo, deberá adjuntarse el comprobante del pago del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la infrascripta en los términos de lo dispuesto en el punto 8 de la providencia de fecha 03.05.2019. Exhibición del inmueble: el día 7 de septiembre de 2021 de 16 a 17 horas, bajo responsabilidad de la parte demandada. Asimismo para la eventualidad que la misma no se pudiera llevar a cabo por seguir vigentes las medidas de aislamiento social y restricción de circulación vehicular, se realizará en forma virtual, mediante video que puede ser visualizado a través del portal YouTube, la dirección del link: <https://youtu.be/izyGDCAyC3w>. La inscripción a la presente Subasta Electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (Arts. 562 y 575 del CPCC). San Isidro, 2021.

sep. 6 v. sep. 8

ROBERTO MERCADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, sito en Av. 101 Nº 1753, Piso 6, de San Martín, en los autos caratulados: Zamacona Juan Carlos Enrique c/Herederos y/o Sucesores de Orabona Susana Beatriz s/Ejecutivo Nº 56137, informa que el martillero Roberto Mercado, DNI 23.284.640 CUIT 20-23284640-3, subastará, el inmueble sito en calle 95- 18 de diciembre Nº 1756 piso 6 Dto. "B" localidad y partido de San Martín, Nom. Catastral: Circ. I, Secc. A Manz. 100, Parcela 6, Matrícula 3065/34, Polígono 06-02 UF 34 Partida 047-210495-0, que consta de 1 ambiente amplio, cocina, baño y balcón, Desocupado. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, INICIO: 27/09/2021 12.00 HS. FINALIZACIÓN: 13/10/2021 12.00 HS. Exhibición del Bien: 14.9.2021 de 15 hs. a 16.00 hs. Base: \$431.385,33, Deuda: ARBA \$857,20 al 15-10-19, Aguas Argentinas: \$282.985,47 al 15-04-19 ABL \$40.641,08 al 19-3-2019 Expensas: 529,612 al 17/8/2021, valor de expensas. a Julio de 2021 \$3013 más \$470 para Aysa que abona el consorcio. Señá 20% integra depósito en garantía debiendo ser depositada por adquirente dentro de las 24 hs. del acto de remate en la cuenta judicial de autos en pesos Nº 5100-27-8609981 cuyo CBU es 0140138327510086099818 CUIT Poder Judicial: 30-99913926-0. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa.- Los que aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet www.scba.gov.ar (consulta de expedientes -mesa de entradas virtual -MEV). Los oferentes deberán inscribirse en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (Art. 24, Anexo I, Ac. 3604). Deberá depositar la suma de \$22.000 equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (Art. 562 del CPCC). Una vez finalizada la subasta, se fijará una audiencia (que tendrá lugar el martes subsiguiente de aprobado el remate a las 10:00 hs.) y deberán comparecer al juzgado, el martillero y el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentar formulario de inscripción a la subasta, comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del Art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 41 del Ordenamiento Ritual).- Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% en concepto de aportes previsionales). Se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.- El adquirente tendrá plazo de veinte (20) días, para adjuntar el comprobante del saldo de precio. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (Art. 585, CPCC). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas una vez que se realice la audiencia de adjudicación. Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (Art. 562 del CPCC). Se autoriza al ejecutante para el caso de resultar comprador a compensar su crédito, hasta la concurrencia de la suma menor, a cuyo efecto se lo exime de abonar la correspondiente seña, no así del depósito en garantía. El adquirente asumirá a su cargo las deudas por expensas a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses, sin perjuicio de oportunamente ocurrir por la vía y forma que corresponda para repetir las sumas pertinentes o bien retirar los fondos de autos si existe saldo alguno una vez que se haya satisfecho la totalidad de la condena (capital, costas y honorarios) dispuesta en la causa.- En cuanto a las demás deudas que registrare, corresponde la liberación de las deudas fiscales del inmueble subastado hasta la fecha de toma de posesión por el adquirente, la que operará exclusivamente respecto de este (Art. 558, 583 y 590 del C.P.C.C. su doc. y arg). Asimismo, déjese constancia que la toma de posesión del bien no podrá extenderse del plazo de sesenta (60) días de efectuada el pago del saldo de precio. Superado dicho lapso y salvo causas no imputable al mismo, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente. El martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (Arts. 34, inc. 5º 579, CPCC). San Martín, septiembre de 2021. Cirignoli German Augusto, Auxiliár Letrado.

sep. 7 v. sep. 8

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Hernan Señaris, Juez, sito en calle 9 de Julio Nº 287 piso 1º, Quilmes, hace saber por 2 días que en los autos caratulados: "Chevrolet Sociedad Anonima de Ahorro para Fines Determinados c/Portillo Alejandro Ezequiel s/Ejecución Prendaria (AB764XU)", el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará por 10 días hábiles, comenzando la puja EL DÍA VIERNES 1º DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 11 HORAS, culminando la misma EL DÍA MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 11 HORAS (en los términos del Art. 29 y ccdtes. de la Ac. 3604 de la SCJBA), al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100% del automotor dominio AB764XU, marca Chevrolet, modelo Onix Joy, 5P, 1.4 N LS MT, motor Chevrolet Nº GFK061980, chasis Chevrolet, Nº 9BGKL48TJG167191, modelo año 2017. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad a subastar se la puede calificar de buena. Se trata de un auto naftero de color gris. Está equipado con aire acondicionado, dirección Hidráulica, levanta cristales manuales, posee stereo, rueda de auxilio, según tacómetro registra 24.800 km., el estado en general de la carrocería como de los interiores es bueno, con los detalles propios del uso. Condiciones de Venta: Base: \$303.383,39. Sin seña. Comisión: El martillero percibirá el 10 %, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (Art. 562 y ccdtes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV Ley 14.085). Patentes (ARBA): \$45.013,50 al 18/6/2020 Deudas: La totalidad de las patentes adeudadas pertenecientes al rodado en cuestión, quedarán a cargo del comprador. Saldo de Precio: Depositará el saldo resultante dentro del tercer día de finalizada la subasta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Quilmes centro nro. 5087-, en la cuenta de autos (Art. 563 del CPCC), bajo apercibimiento de multa (Arts. 579 CPCC; 69 ley 10.973). Acto de subasta: La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>, durante el plazo de diez (10) días hábiles 24 horas, salvo extensión prevista por el artículo 42 del anexo de la acordada 3604/12 SCBA. No será admitida la compra en comisión ni cesión de boleto. Deposito en Garantía: Quien se postule como oferente de subasta deberá

depositar en cuenta de autos la suma de \$15.200. Dicho depósito deberá efectivizarse en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), N° 478145, CBU 0140027427508704781456, CUIT 30-70721665-0 con una anticipación de tres (3) días a la fecha establecida como inicio del remate digital. Los fondos de quien no resulte adjudicatario deberán ser devueltos al oferente respectivo y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna -art. 562 del CPCC- con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (Art. 585 del CPCC, art. 40 ac. 3604/12 SCBA). A aquellos oferentes que no resultaron ganadores, les será devuelto en forma inmediata y automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires disponiendo el reintegro a las respectivas cuentas bancarias de los participantes. Aquellos que hubieren hecho reserva de postura, tendrán la opción de mantener la oferta hasta la celebración de la Audiencia de Adjudicación (Art. 585, CPCC), o bien, solicitar la devolución en el Juzgado una vez finalizada la subasta. Acta de adjudicación: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que asistirán el martillero y quien resulte el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, debiendo constituir domicilio legal en los términos de lo normado por el artículo 40 del código de rito, ello bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estados del Juzgado (Art. 41 del CPCC). Asimismo, deberá presentar el comprobante del saldo de precio que hubiere depositado en la cuenta de autos. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (Art. 585 CPCC; Art. 21;40 AC. 3604/12.) Exhibición: Se ha establecido la exhibición del vehículo para el día 21 y 22 de septiembre de 2021, 10 a 14 horas en el predio con domicilio en la calle Homero N° 1331, CABA. De modo complementario, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube <https://youtu.be/1hW0lIQoskM> Informes y Consultas en el expediente y con el martillero al celular 1550113598. En la Ciudad de Quilmes, agosto de 2021.

sep. 7 v. sep. 8

▲ EDICTOS

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-009363-21/00 caratulada "Fabian Alejandro Avendaño y Otro s/Robo", a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "// Plata, 26 de agosto de 2021. Atento lo encomendado por la Alzada y siendo desconocido el domicilio del encartado Fabian Alejandro Avendaño, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 22/25 por el plazo de cinco días". Fdo. Dr. Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías. A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 22/25: "// Plata, 23 de agosto de 2021: Por ello, el Tribunal Resuelve: No hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el señor Defensor Oficial doctor Ernesto Ferrerira, y en consecuencia, Confirmar el auto que no hace lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado en favor del imputado FABIÁN ALEJANDRO AVENDAÑO, por el delito "prima facie" calificado como Robo Calificado por el Empleo de Arma, cuya aptitud para el disparo no puede determinarse, ello en los términos del Artículo 166 inc. 2 último párrafo del Código Penal, en el marco de la presente incidencia correspondiente a la IPP N° 06-00-009363-21/00, de trámite ante la UFI N° 1, con intervención del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, todo por los fundamentos dados precedentemente (Arts. 144, 148, 169 -a contrario-, 185, 186 -ambos a contrario-, 188, 431 -a contrario-, y codtes del C.P.P.; Art. 21 Const. Prov.)". Fdo. Dr. Argüero Carlos Ariel y Dr. Dalto Raúl. Jueces de Cámara de Apelación y Garantías.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Negri Nicolas Jorge, Juez, comunica por cinco (5) días que con fecha 12/08/2021 se decretó la Quiebra de MOLINA RODRIGUEZ LORENA PAOLA, (Expte. 60.151), DNI 29.821.055, con domicilio real en la calle 3 e/515 bis y 516 N° 1655, La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 27-29821055-5, se ha designado Síndico al Contador Eduardo Velásquez, con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 09 a 17 hs. Los interesados podrán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en los números telefónicos 4276165 o 155553868. Los pretensos acreedores podrán enviar sus pedidos de verificación por email a jasalesergio@gmail.com en formato pdf. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, el mismo podrá efectivizarse por transferencia bancaria a la cuenta 5030-504288/7 CBU 0140084703503050428879, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 10 de noviembre de 2021. Presentación de informe individual y general los días 10 de diciembre de 2021 y 21 de febrero de 2022 respectivamente. La Plata, agosto de 2021. Pablo Guerrero. Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a LOZA PABLO HERNÁN, poseedor del DNI 31.462.375; nacido el 12/01/1985 en Adrogué, hijo de Mario Alberto Loza y de Lidia Ester Zeballos, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-53508-18/00 (Registro

Interno N° 9292), caratulada "Lindon Martín Andrés, Loza Pablo Herman s/Abuso de Armas, Amenazas Calificada, Lesiones Graves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 27 de agosto de 2021. En atención a lo que surge del informe obrante en la presente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad, en Causa N° 597-11, Interno N° 699 caratulada "Vilche Claudia Mabel s/Encubrimiento (Art. 277 Inciso 1° del C.P.) en Maipú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a VILCHE CLAUDIA MABEL, titular del DNI N° 23.971.452, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 27 de agosto de 2021. Autos y vistos:...Y Considerando... Por todo ello; Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N°-597-11 Interno N° 699 caratulada "Vilche Claudia Mabel s/Encubrimiento (Art. 277 Inciso 1° del C.P.) en Maipú" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total a la imputada Vilche Claudia Mabel, de nacionalidad argentina; titular del DNI N° 23.971.452, nacida el día 15 de agosto de 1974 en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hija de Carlos Vicente Layerensa y de Elba Mabel Vilche, con último domicilio conocido en Calle Chacabuco esq. Independencia Sección Quintas de Maipú, registrada bajo el Prontuario N° 1255262 Sección A.P., en orden al delito de encubrimiento, previsto y sancionado por el Artículo 277 apartado 1, inciso "c" del Código Penal, en Maipú, por el que fuera elevada los juicios, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II. Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 10 de julio del año 2012 en relación a la causante (Arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación a la imputada, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, Registro Nacional de las Personas, Juez Electoral y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". (Fdo) Analía H. C. Pepi - Juez en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia, Secretaria.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, hace saber que, en los autos "Serrano Adolfo Alberto s/Quiebra (Pequeña)" 58712, el día 26/8/2021 se decretó la Quiebra de SERRANO ADOLFO ALBERTO, DNI 13.161.466, con domicilio en calle 584 Bis N° 1402 Quequén. Síndico designado: Cdor. Luciana M. Laghezza, con domicilio en calle 66 n° 3016. Días y horarios de atención: lun. a vier. de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 20/10/2021 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 7/12/2021. Presentación del Inf. Gral.: 24/2/2022. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$2808,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 27 de agosto de 2021. Gabriel Perino, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Junín, Dra. Ragazzini Daniela Karina, en autos: "Porto Damián Victoriano s/Concurso Preventivo (Pequeño)" JU-4587-2021, con fecha 5 de agosto de 2021 ha ordenado la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. PORTO DAMIÁN VICTORIANO, DNI N° 24.677.506, CUIT N° 20-24677506-1, con domicilio en calle Alvear Nro. 151 de Lincoln, Prov. Bs. As. Los acreedores deberán pedir verificación de sus créditos al Síndico Dalla Torre Karina Susana en el domicilio de calle R. E. San Martín N° 96 de Junín, hasta el día 20 de octubre de 2021, los días lunes a viernes de 10 a 15 hs., debiendo los acreedores solicitar turno previamente a los teléfonos 2364-227686 o 2364-633694 (Dr. Geremías Memoli) o al correo glarrus@hotmail.com. Junín, agosto de 2021. M. Paulina Giocco. Secretaria.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a LUIS RICARDO VAZQUEZ RIASCOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-0703-10848-20 (N° interno 7812) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 27 de agosto de 2021. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Vazquez Riascos Luis Ricardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 27 de agosto de 2021.

sep. 1° v. sep. 7